



**Recomendaciones de Panthera para  
78ª reunión del Comité Permanente de la CITES  
3-8 de febrero de 2025  
Ginebra, Suiza**

**Contacto:**

Karen Wood, Sr. Directora de Política Mundial ([kwood@panthera.org](mailto:kwood@panthera.org))

**[Acerca de Panthera](#)**

Panthera se dedica a conservar las 40 especies de gatos salvajes del mundo y sus vastos ecosistemas. Nuestro equipo de biólogos, expertos en aplicación de la ley, científicos especializados en datos y defensores de los gatos salvajes combina investigación y tecnología de vanguardia para medir, vigilar y recuperar especies con técnicas probadas para promover la coexistencia y contrarrestar los delitos contra la vida silvestre. En 35 países, en colaboración con comunidades y socios, Panthera trabaja para reducir o eliminar las amenazas más acuciantes para los gatos salvajes y preservar la biodiversidad para que tanto los gatos como las personas puedan prosperar.

**Grandes felinos en CITES SC78**

La caza furtiva y el comercio ilegal de fauna salvaje amenazan a todos los grandes felinos. Debido a su papel fundamental en el mantenimiento de ecosistemas sanos, el declive de estas especies supone una grave amenaza para la biodiversidad en todo el mundo. La reciente investigación de Panthera sobre la situación de los leopardos de Indochina en el sudeste asiático dibuja un sombrío panorama para el futuro de la subespecie -ahora desaparecida de Camboya, Laos y Vietnam-, lo que da un sentido de urgencia aún mayor al debate sobre los grandes felinos asiáticos. La evolución del comercio de partes de jaguar está impulsando a los Estados Partes del área de distribución a considerar una nueva resolución específica para la especie y una iniciativa sobre el jaguar en toda el área de distribución para proteger la especie emblemática de las Américas. Nuestras recomendaciones sobre los documentos específicos que figuran a continuación se ofrecen para ayudarles en la toma de decisiones, y estamos a su disposición para cualquier información o debate adicional.

**Tema 40: [Comercio ilegal de guepardos \(\*Acinonyx jubatus\*\)](#)**

Panthera está de acuerdo con la conclusión de la Secretaría de que los asuntos dirigidos a las Partes en la Decisión 19.04 se beneficiarían de una mayor atención. Tomando nota de la respuesta muy limitada a la [Notificación 2024/097](#), nos sigue preocupando que la evaluación efectiva del alcance y la trayectoria del comercio siga siendo un reto. Apoyamos los proyectos de decisión presentados en el anexo del documento SC78 Doc. 40 que animan a las Partes a reforzar la legislación y la aplicación, y recomendamos que también incluyan la necesidad de reforzar las actividades complementarias y la colaboración en los lugares de origen, tránsito y consumo.



#### Tema 42: [Grupo de trabajo CITES sobre grandes felinos](#)

Panthera tuvo el placer de participar en la reunión del Grupo de trabajo sobre grandes felinos de la CITES celebrada en Entebbe (Uganda) en 2023 y acoge con satisfacción la promulgación de sus [resultados](#) como guía fundacional para que las Partes aumenten y refuercen las acciones para mitigar el comercio ilegal de grandes felinos. Apoyamos los proyectos de decisión que figuran en el anexo del documento SC78 Doc. 42 alentando a las Partes a hacer todo lo posible para aplicar plenamente las estrategias, medidas y actividades contenidas en el documento final. Los asuntos abordados por el Grupo de Trabajo sobre Grandes Felinos, tal como se describen en los [Términos de Referencia](#), son de naturaleza dinámica, al igual que los resultados de la reunión y, de hecho, el cuerpo de expertos en la materia, lo que pone de relieve la necesidad de que el trabajo del Grupo de Trabajo sea continuo. Recomendamos que el Proyecto de Decisiones se modifique para incluir reuniones adicionales del Grupo de Trabajo sobre Grandes Felinos para garantizar que las Partes tengan acceso a los últimos datos, desarrollos y orientaciones para informar sus acciones.

En cuanto a la discusión de los méritos de una resolución única sobre el comercio ilegal de todos los grandes felinos, Panthera apoya la recomendación de la Secretaría de no perseguir tal resolución ni una enmienda a la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP19) sobre Grandes Felinos Asiáticos. Si bien podemos ver el valor potencial de dicha resolución para fortalecer la colaboración entre las Partes y reducir la duplicación del trabajo sobre cuestiones comunes, como señaló el Reino Unido en [AC33 Doc. 34](#), creemos que esto se ve contrarrestado por el riesgo de que una resolución larga que contenga recomendaciones comunes, así como acciones específicas para múltiples especies, sería difícil de seguir para las Partes y de supervisar por la Secretaría, con el potencial de reducir la presentación de informes y la aplicación. Tomamos nota de la conclusión del [Grupo de Trabajo Intersesional sobre Jaguares](#), evaluando si sería apropiada una resolución separada sobre jaguares, de recomendar el desarrollo de un borrador de resolución específico sobre jaguares. El grupo señaló que su "objetivo más importante era hacer que las recomendaciones fueran accesibles a las Partes y que éstas promovieran las acciones necesarias y reforzaran la cooperación y coordinación de todos los actores clave para abordar problemas comunes y evitar la duplicación de esfuerzos".

#### **Punto 43.1 [Grandes felinos asiáticos \(Felidae spp.\) Informe de la Secretaría](#)**

Panthera agradece los informes de muchas Partes sobre la aplicación de las decisiones clave relativas a los grandes felinos asiáticos, y la presentación de informes específicos sobre los leopardos, tal como solicitó la SC77. La primera evaluación cuantitativa de los leopardos en el sudeste asiático (Rostro-García et al., 2024) concluyó que las densidades estimadas de leopardos se encontraban entre las más bajas jamás registradas para la especie en cualquier parte del mundo, y que las medidas de aplicación actuales eran insuficientes para hacer frente a las amenazas para los leopardos, en particular la caza con trampas. Los autores advertían de que, si no se intensifican las medidas para frenar la demanda de carne de animales silvestres y otros productos derivados, es probable que la caza furtiva siga aumentando y expandiéndose. Concluyen que "el pronóstico general para el leopardo en el Sudeste Asiático es cada vez más sombrío". Nos preocupa que las limitadas respuestas de los Estados del área de distribución,



tanto en el número de Partes que informan como en la naturaleza de la información proporcionada, no ofrezcan una imagen clara del alcance de la caza furtiva y el comercio ilegal de grandes felinos asiáticos, las medidas adoptadas en virtud de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. COP19) para hacerle frente, o el impacto sobre la especie en estado salvaje.

Reconocemos los retos inherentes a la presentación de informes y análisis para las Partes y la Secretaría. Dada la importancia crítica de una información sólida, precisa, específica y actualizada para la aplicación efectiva de la Resolución 12.5 (Rev. COP19), creemos que las Partes se beneficiarían de la presentación periódica de informes independientes como los requeridos en virtud de [la Resolución Conf. 9.14 sobre Conservación y comercio de rinocerontes africanos y asiáticos](#)

Panthera propone que el Comité Permanente adopte las recomendaciones del [documento SC78 Doc. 43.1](#) y considere las siguientes recomendaciones adicionales:

1. Animar a las Partes que son Estados del área de distribución del leopardo asiático a que sigan informando sobre las actividades que se llevan a cabo en sus países para comprender mejor y mitigar las amenazas que pesan sobre esta especie;
2. Proponer una enmienda a la Resolución Conf. 12.5 (Rev. COP19) para elaborar un informe independiente para cada COP, sujeto a la disponibilidad de fondos, con el fin de mejorar la toma de decisiones y los resultados para los grandes felinos asiáticos.

#### **Tema 43.2: [Grandes felinos asiáticos \(Felidae spp.\)](#) [Grandes felinos asiáticos en cautividad](#)**

Panthera acoge con satisfacción el informe de la Secretaría sobre los grandes felinos asiáticos en cautividad y la finalización de las misiones a Estados Unidos y China. Apoyamos los proyectos de decisión sobre los tigres (*Panthera tigris*) en cautividad que figuran en el anexo 2 del [documento SC78 Doc. 43.2](#).

Panthera invita al Comité Permanente a tomar nota de las orientaciones sobre la cría con fines de conservación que figuran en el Apéndice I del presente documento. Estas orientaciones fueron elaboradas por un grupo de ONG, entre las que se encuentra Panthera, con experiencia en zoológicos y santuarios de grandes felinos, comercio de tigres y bienestar animal, en respuesta a los comentarios formulados durante el debate plenario de la AC33 sobre la cría para la conservación. En ese debate, las Partes y los observadores señalaron las lagunas de las orientaciones disponibles, incluido su carácter general, y expresaron su interés por disponer de directrices más específicas para la cría de tigres en cautividad. Estas orientaciones proporcionan a las Partes información específica sobre cada especie para complementar las [Directrices de la CSE de la UICN sobre gestión ex situ para la conservación de especies](#). Instamos al Comité Permanente a que mantenga su solicitud de que la Secretaría elabore orientaciones específicas para las especies destinadas a las Partes en la aplicación de la Decisión 14.69 y la Res. Conf 12.5 (Rev. CoP19).

#### **Punto 44.1: [Jaguares \(Panthera onca\) Informe del Grupo de Trabajo](#)**

Panthera agradece a Brasil y a los demás miembros del Grupo de Trabajo Intersesional sobre el Jaguar su trabajo para producir los resultados detallados en este informe. Los jaguares han



perdido aproximadamente la mitad de su área de distribución histórica y se enfrentan a diversas amenazas, como la pérdida y fragmentación del hábitat, los conflictos con el ganado y las matanzas en represalia, y un comercio en evolución de sus partes del cuerpo y derivados. Los Estados del área de distribución del jaguar, en su reunión en Cuiabá, Brasil, en 2023, acordaron una serie de acciones para abordar y controlar estas amenazas a través de una mayor cooperación nacional e intergubernamental y la participación de las partes interesadas, e identificaron 40 paisajes prioritarios en los que centrar estos esfuerzos en línea con los objetivos de la Hoja de Ruta Jaguar 2030. Apoyamos las recomendaciones desarrolladas por el Grupo de Trabajo para prevenir la matanza ilegal de jaguares y sus presas, para disuadir, detectar y perseguir el tráfico de sus partes, y para promover la educación y el cambio de comportamiento para la supervivencia a largo plazo de los jaguares. Tomamos nota del énfasis en la necesidad de coordinación y colaboración a todos los niveles. Por lo tanto, Panthera también apoya la conclusión del Grupo de Trabajo de que un proyecto de resolución específico sobre los jaguares que incorpore estas recomendaciones ayudaría a galvanizar los esfuerzos de las Partes para ponerlas en práctica y fortalecer la cooperación entre todos los actores clave. Ofrecemos nuestro apoyo para ayudar en la redacción de la resolución en caso de que esta recomendación siga adelante.

**Punto 44.2. Jaguares (*Panthera onca*) [Jaguares \(\*Panthera onca\*\) Informe de la Secretaría \[para este punto del orden del día, se trata de una declaración conjunta de Panthera, WCS y WWF\]:](#)**

Panthera, WCS y WWF agradecen a la Secretaría su informe. Acogemos con satisfacción el reconocimiento por parte de la Secretaría de la petición de los Estados del área de distribución de una única iniciativa global sobre el jaguar con objetivos compartidos y acciones que puedan llevarse a cabo dentro de sus respectivos mandatos. Estamos de acuerdo en que este es el mejor camino a seguir para evitar la duplicación de esfuerzos, garantizar el uso eficiente de los recursos y promover la coordinación entre todas las partes interesadas para hacer frente a una variedad de amenazas a la especie.

Para racionalizar las actividades, maximizar los recursos y el impacto, y reducir el tiempo de implementación, proponemos que el Comité Permanente recomiende a las Partes:

1. Considerar una Iniciativa Conjunta CITES-CMS para el Jaguar como plataforma intergubernamental para la conservación del jaguar en toda su área de distribución y;
2. Seguir desarrollando el proyecto de programa de trabajo entregado por la Secretaría de la CMS como el programa de trabajo de la Iniciativa Conjunta CITES-CMS Jaguar para ser implementado por las Partes de ambas convenciones de acuerdo con sus respectivos mandatos y;

Con respecto a los próximos pasos, Panthera, WCS y WWF instan al Comité Permanente a solicitar a las Secretarías de CITES y CMS que trabajen juntas para iniciar un proceso de revisión y consulta en línea sobre el proyecto de programa de trabajo que se encuentra en el Anexo 3 de este documento, comenzando lo antes posible después de la presente reunión.



Tomamos nota de que la [Hoja de Ruta Jaguar 2030](#), desarrollada en 2018 por los Estados del área de distribución del jaguar y organizaciones internacionales como un marco regional voluntario para asegurar el Corredor del Jaguar, es un modelo de trabajo para la acción nacional y la cooperación multilateral e intergubernamental respaldado por 16 Estados del área de distribución actuales. La hoja de ruta es una de las aportaciones utilizadas para informar el proyecto de programa de trabajo preparado por la Secretaría de la CMS.

El desarrollo continuado del análisis de situación -que idealmente debe mantenerse como un documento vivo en un espacio tan dinámico- puede informar este proceso pero no tiene por qué precederlo. Antes de la COP20 podría convocarse una segunda reunión de Estados del área de distribución, si se dispone de fondos, y con la ayuda en la planificación del Comité de Coordinación Jaguar 2030 y otros, centrada en la implementación y financiación de la iniciativa conjunta.

Panthera, WCS y WWF aprecian el deseo expresado por los Estados del área de distribución del jaguar, pasados y presentes, de actuar de forma expedita y conjunta para proteger a su especie emblemática y todo lo que los jaguares contribuyen a la biodiversidad, la salud y los medios de subsistencia de las personas, y la integridad cultural y espiritual de las Américas. Animamos a las Partes a colaborar de aquí a junio en una resolución que establezca una Iniciativa Conjunta CITES-CMS sobre el Jaguar y un programa de trabajo conjunto para su adopción en la COP20. Estamos dispuestos a trabajar con los Estados del área de distribución para mantener su impulso y facilitar este esfuerzo.

## ANEXO I

### Proyecto de orientaciones sobre la cría para la conservación de tigres en cautividad

Esta guía pretende ayudar a las Partes a identificar si la cría de tigres en cautividad por parte de una instalación de cautividad está contribuyendo a la conservación de los tigres salvajes. Ha sido elaborado por WWF, Esther Conway (WildCats Conservation Alliance), Zoological Society of London, Four Paws International, Environmental Investigation Agency UK y Panthera.

La Decisión 14.69 establece que las Partes con operaciones intensivas de cría de tigres a escala comercial aplicarán medidas para restringir la población cautiva a un nivel que apoye únicamente la conservación de los tigres silvestres; los tigres no deben ser criados para el comercio de sus partes y derivados. En la SC77, Vietnam expresó la necesidad de una orientación detallada para facilitar la aplicación de la Decisión 14.69.

El Comité Permanente solicitó a la Secretaría que, en consulta con el Comité de Fauna, elaborase orientaciones para las Partes sobre la forma de evaluar los aspectos de conservación de las instalaciones de cría en cautividad de tigres, con sujeción a la financiación externa. En la AC33, el Comité de Fauna acordó que las Directrices de la CSE de la UICN sobre el uso de la gestión ex situ para la [conservación de](#) especies proporcionan orientación a las Partes sobre cómo evaluar los aspectos de conservación de las instalaciones de cría en cautividad de tigres, tomando nota de la mención de directrices adicionales, incluidas las Directrices de la UICN para determinar cuándo y cómo debe utilizarse la gestión ex situ en la conservación de especies (2016) en el debate en el pleno. Sin embargo, las Partes y los observadores también señalaron lagunas en la orientación disponible, incluso en aspectos tales como la fuga de especímenes en los mercados ilegales y si la educación y la sensibilización por sí solas eran suficientes para constituir la conservación, y el miembro de Asia señaló que las directrices de la UICN eran de carácter general, pero que directrices más específicas pueden ser deseables para los tigres a la luz de los informes sobre el aumento de la cría de la especie.

A la luz de estas observaciones y basándonos en los comentarios realizados por las organizaciones observadoras en la AC33, presentamos la siguiente definición y orientación sobre lo que constituye la cría para la conservación de tigres. La cría en cautividad con fines de conservación es una cuestión compleja y, por lo tanto, esta orientación se centra específicamente en los tigres (*Panthera tigris*) y sólo pretende aplicarse a esta especie.

La cría para la conservación de tigres en cautividad puede definirse como: La gestión ex situ de individuos que tiene como objetivo minimizar la degradación de los comportamientos, atributos físicos y diversidad genética de la especie (o subespecie) durante al menos 100 años, que beneficia la conservación de las poblaciones in situ mediante la preparación para la introducción de individuos aclimatados y viables en la naturaleza donde están extintos, en una densidad inviable, o requieren rescate genético, y donde la opción preferida de translocaciones de salvaje a salvaje no es viable. La cría se gestiona y coordina a escala regional (es decir, a escala de más de un país, no de una región administrativa o provincia dentro de un mismo país) o mundial, no a nivel de instalación, a través de asociaciones reconocidas.

La cría se basa en el parentesco y su objetivo es minimizar la inevitable pérdida de diversidad genética o maximizar la heterocigosidad individual en función de los requisitos de restauración.

Ex situ se define según las Directrices de la UICN sobre el uso de la gestión ex situ para la [conservación de](#) especies, es decir, "ex situ" se define como las condiciones en las que los individuos están restringidos espacialmente con respecto a sus patrones espaciales naturales o a los de su progenie, están alejados de muchos de sus procesos ecológicos naturales y son gestionados en algún nivel por los seres humanos.

Para determinar si las instalaciones existentes se dedican a la cría de tigres con fines de conservación, puede utilizarse la siguiente lista de comprobación del cuadro que figura a continuación (adaptada de Sarah Christie, ZSL (2013) Preliminary Study of the Feasibility of a Tiger Restoration Programme in Cambodia's Eastern Plains (Apéndice II).

Tigres en programas de cría para la conservación	
Producto deseado	Reserva genética - mantenimiento a largo plazo de la máxima diversidad posible de genes silvestres Nota: las poblaciones de alta diversidad alélica y sin adaptación a las condiciones de cautividad serían preferibles, ya que contendrían más capacidad de adaptación a las condiciones salvajes.
Objetivo	Mantener una población sana desde el punto de vista conductual, físico y genético durante al menos 100 años.
Coordinación de la cría	A escala regional (más de un país, no una región dentro de un único país) o mundial, gestionada por asociaciones de zoológicos en las que suelen participar varios zoológicos colaboradores. Recomendaciones de cría basadas en análisis genéticos, emitidas de forma centralizada y seguidas, previo debate, por todos los poseedores. Se evita activamente la cría al margen de las recomendaciones.
Estrategia de gestión genética	Igualar y maximizar la base fundadora. Evitar la endogamia.
Efecto en la reserva genética silvestre	Mantenida. Máxima diversidad genética silvestre posible.
Aproximación a los comportamientos naturales	Preservar los comportamientos naturales. Alojar sólo en instalaciones que preserven los comportamientos naturales: evitar la cría a mano o los grupos sociales antinaturales, por ejemplo, grandes grupos de adultos de un solo sexo, ya que los tigres son naturalmente territoriales.
Estrategia de gestión demográfica	Basándose en el análisis demográfico. Criar sólo tantos animales como puedan ser alojados adecuadamente dentro del programa durante toda su vida y según los requisitos del libro genealógico, es decir, la cría de conservación no consiste en maximizar el número de la población ex situ y no es necesario tener un número elevado. Alargar el intervalo entre partos (criar lentamente) para minimizar la deriva genética.

Stock fundador y reserva reproductora	Las poblaciones se remontan claramente a poblaciones fundadoras silvestres conocidas y a su origen geográfico (etiquetadas mediante designaciones subespecíficas) y, por lo tanto, contienen conjuntos discretos de adaptaciones genéticas a un hábitat y un tipo de clima concretos. Cada población regional se gestiona para conservar un acervo genético lo más representativo posible de la población salvaje original.
Mantenimiento de registros	Todos los tigres pueden rastrearse a través de registros institucionales, con ascendencia plenamente conocida y registrada.